



San Francisco de Campeche, Campeche; a 07 de julio de 2023.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.
P R E S E N T E.

En calidad de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presento el **“Segundo Informe Trimestral de Actividades 2023”** que corresponde a los meses de abril a junio del ejercicio 2023; que rinde la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

- I. Que la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 154, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de junio de 2014, mediante el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto 51, publicado el 19 de abril de 2016, mediante el cual se reformó la fracción XIX del artículo 125 Bis al Capítulo XX denominado “Prevenciones Generales” a la Constitución Política del Estado de Campeche.
- III. Que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 49, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de mayo de 2016, mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- IV. Que en cumplimiento al artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; en la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral de fecha 18 de mayo de 2016 se aprobó el Acuerdo CG/17/16 intitulado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE**



SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", mediante el cual se designó al licenciado Mauricio Eduardo Berzunza Espínola como Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien por lo tanto, cuenta con las atribuciones de recabar y difundir la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, como sujeto obligado y propiciar que las áreas o unidades administrativas la actualicen periódicamente y recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y las solicitudes relativas a la rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se formulen al Instituto Electoral y las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- V. Que en cumplimiento al Transitorio QUINTO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en la 10ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral verificada el día 24 de noviembre del 2016 se aprobó el Acuerdo CG/30/16 intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"*, mediante el cual se generó la normatividad interna en materia de transparencia y acceso a la información pública que establece que el Instituto Electoral como sujeto obligado sujetará sus acciones a una política de rendición de cuentas y transparencia, garantizando el derecho humano de acceso a la información pública.
- VI. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 2ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobó el Acuerdo CG/05/17, por medio del cual se modificó el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



- VII. Que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 198, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de julio de 2017, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

- VIII. Que en la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de esta Instituto Electoral verificada el día 8 de febrero de 2018 se aprobó el Acuerdo CG/14/2018, intitulado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”**, mediante el cual se generó la normatividad interna en materia de protección de datos personales que rige el actuar de este sujeto obligado.

- IX. Que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de mayo de 2020, mediante el cual se modificaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- X. Que en cumplimiento al artículo 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 26 fracción XXII de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche sirva el presente para dar a conocer el **“Segundo Informe Trimestral de Actividades 2023”** que rinde la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

MARCO LEGAL:

1. **Artículos 24, Base VII, 54 fracciones XIX bis y 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche;** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.



2. **Artículos 1º, 3º, 242, 244, 247, 249, 253 fracciones I y II, 278 fracción XXIV, 280 fracción XVIII, 280 bis fracciones II y 280 quater fracción X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
3. **Artículos 3, fracción XXIII, 44, 51 fracciones I, II, IV y V, 101 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. **Artículos 117 y 118 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
5. **Artículos 3º, fracción X, 25, 26 fracciones V, VI, VII y IX y 31 fracción V de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
6. **Artículo 5º fracción III y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos como si a letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo constitucional, público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que a todas sus unidades administrativas le son aplicables los principios rectores en materia electoral de certeza, legalidad, independencia,



imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, no discriminación, progresividad, pro persona paridad, perspectiva de género y universalidad rectores de las materias de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

- II. Que en su parte conducente, el artículo 280 quater, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece que la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche es la unidad administrativa adscrita a la Presidencia competente para la recepción y tramitación de los procedimientos de acceso a la información pública y de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en su artículo 51, fracciones II, IV y V establece que la Unidad de Transparencia es la instancia competente para recibir, dar trámite, auxiliar y realizar los trámites relacionados con el procedimiento de solicitudes de información y en su fracción I el citado artículo establece que la misma unidad es responsable de recabar y difundir la información pública de oficio y propiciar que las áreas o unidades administrativas la actualicen periódicamente conforme la normatividad aplicable.
- IV. Que los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su artículo 26 fracciones I, V, VI, VIII y IX establece que la Unidad de Transparencia tiene la facultad de recibir, dar trámite, auxiliar, orientar y realizar los trámites internos necesarios para a la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como también la de validar y difundir la información correspondiente a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- V. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en su artículo 117 señala que la Unidad de



Transparencia es el órgano competente para recibir, dar trámite, auxiliar y realizar los trámites relacionados con el procedimiento de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales misma que en su artículo 118 establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

- VI. Que con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral se encargará de atender las solicitudes de acceso a la información recibidas en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Campeche, el Código y las leyes de la materia aplicables y funcionará conforme al calendario y horario de labores aprobados para el Instituto.
- VII. Que el Consejo General, es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que entre sus atribuciones se encuentran conocer de los informes trimestrales y anuales que la Unidad de Transparencia rinda a través de su responsable con fundamento en los artículos 254 y 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- VIII. Que la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con la calidad mencionada en las consideraciones III y IV, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche rinde el **"Segundo Informe Trimestral de Actividades 2023"** (abril-junio del año 2023):

INFORME:



I. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:

En el período que se informa se recibieron 24 solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron resueltas con un promedio de 5 días de respuesta.

El desglose de las 24 solicitudes fue conforme a lo siguiente:

SE ENTREGÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA	NO ES COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO	SE DESECHÓ	PENDIENTE	TOTAL
22	0	0	2	24

La temática de esas 24 solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia en el período que se informa, de acuerdo con la clasificación asignada por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC en adelante) para sus reportes semestrales, fue la siguiente:

a) Actividades de la institución: 6

Presupuesto del IEEC. 1

Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Comunicación Social. 1

Pensión vitalicia al concluir su actividad laboral. 1

Certificación o implementación en Great Place to Work en su área laboral. 1

Proceso de liquidación de un partido político. 1

Función laboral que desempeñaron el secretario(a) ejecutivo y los consejeros(as) electorales que se encuentran activos en este momento. 1

b) Información generada o administrada por el sujeto obligado: 12

Democracia en el Estado de Campeche. 1



Nombres de los candidatos que fueron postulados por los distintos partidos políticos y coaliciones en el proceso electoral 2020-2021. 1

Número de plebiscitos celebrados del año 2012 a la actualidad presente. 1

Materiales electorales utilizados en los Procesos Electorales Locales durante el periodo enero 2020 a diciembre de 2022. 1

Procesos electorales del 2014-2015, 2017-2018 y 2021-2022. 1

Bloques de competitividad de ayuntamientos y distritos que fueron calculados en las elecciones de 2018. 1

Instrumentos de democracia directa realizados a nivel estatal. 1

OPL de Campeche me proporcione la totalidad de cargos de elección popular que se renovarán para el Proceso Electoral 2023-2024. 2

Lista de precandidatos, candidatos y aspirantes. 1

Resultados electorales de la elección a gobernador de 1991. 1

Quejas o denuncias recibidas por su institución, presentadas por mujeres. 1

c) Datos personales: 1

Manual de protección de datos personales. 1

d) Compras públicas y contratos: 2

Contratos o convenios celebrados con diversas personas. 1

Información acerca de los requisitos para la inscripción al padrón de proveedores del Instituto Electoral de Campeche. 1



e) Comunidades Indígenas: 1

Consulta a grupos en situación de vulnerabilidad, como indígenas, afroamericanos, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual. 1

f) Uso de recursos públicos: 2

Presupuesto de egresos autorizados por el Poder Legislativo ejercicio fiscal 2023. 2

II. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

En el período que se informa se recibió, de la COTAIPEC, la notificación de la interposición de 1 medio de impugnación en contra de una respuesta emitida por esta Unidad de Transparencia (RRA/057/2023), mismo que se encuentra actualmente en sustanciación pendiente de resolución.

III. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Durante la gestión de abril a junio de 2023, se verificó 1 sesión del Comité de Transparencia:

1. El día 5 de abril, en sesión extraordinaria, el Comité de Transparencia aprobó las versiones públicas derivadas de la solicitud de información con número de folio 040091600003723, según consta en la minuta identificada con referencia alfanumérica MIN-IEEC-CT-04/2023.

IV. CAPACITACIÓN

En este período que se informa, los integrantes de la Unidad de Transparencia, asistieron a 11 videoconferencias en diversos temas de su competencia; a saber:



1.- El día 4 de abril, las videoconferencias: 1) Clasificación de información reservada: Aspectos legales (básico), 2) Obligaciones en materia de transparencia: Generalidades y Aspectos Legales (básico) y 3) Introducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, impartidas por el personal de la COTAPEEC.

2.- El día 3 de mayo, la videoconferencia: 1) Clasificación de información reservada: Aspectos legales (intermedio), impartida por el personal de la COTAPEEC.

3.- El día 9 de mayo, las videoconferencias: 1) Procedimiento de gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y solicitudes de Datos Personales (intermedio) y 2) Aviso de privacidad, impartidas por el personal de la COTAPEEC.

4.- El día 19 de mayo, la videoconferencia: 1) Organización y conservación de archivos (niveles básico, intermedio y avanzado), impartida por personal de la COTAPEEC.

5.- El día 25 de mayo, la videoconferencia: 1) Gobierno Abierto (intermedio), impartida por personal de la COTAPEEC.

6.- El día 29 de mayo, la videoconferencia: 1) Inauguración Jornadas Regional de Transparencia Municipal, de Ciudadanía Digital y Rendición de Cuentas, Región Centro Occidente del SNT, organizada y coordinada por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI).

7.- El día 30 de mayo, las videoconferencias: 1) Obligaciones en materia de transparencia: Aspectos específicos, lineamientos, criterios (intermedio) y 2) Obligaciones en Materia de Transparencia - SIPOT (intermedio), impartidas por el personal de la COTAPEEC.

8.- El día 1 de junio, la videoconferencia: 1) Presentación de la "Herramienta de Publicidad Abierta" implementada en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, organizada y coordinada por el TEPJF y el INAI.

9.- El día 14 de junio, la videoconferencia: 1) Clasificación de información reservada: Caso Práctico (avanzado), impartida por el personal de la COTAPEEC.

10.- El día 20 de junio, las videoconferencias: 1) Procedimiento de Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Solicitudes de Datos Personales



(avanzado) y 2) Organización y conservación de archivos: Instrumentos de consulta y control archivísticos (avanzado), impartidas por el personal de la COTAIEPEC.

11.- El día 27 de junio, las videoconferencias: 1) Documento de Seguridad (avanzado) y 2) Gobierno Abierto (avanzado), impartidas por el personal de la COTAIEPEC.

V. DATOS PERSONALES

En el período que se informa, se apoyó a las unidades administrativas en la realización de versiones públicas para los documentos que así lo requerían así como en la solventación de sus dudas en materia de Protección de Datos Personales.

VI. INFORMES

1.- ESTADÍSTICAS MENSUALES

Esta Unidad rindió las estadísticas mensuales a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, en tiempo y forma. Dicho reporte presenta el número de solicitudes recibidas por mes, la clasificación de la solicitud (Ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales -ARCO- o de información pública), el tipo de respuesta y la existencia o no de algún recurso de revisión.

2.- INFORMES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se entregó el Primer Informe Trimestral de Actividades correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2023, a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral con fecha 31 de marzo de 2023.

3.- SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

En el mes de abril, esta Unidad proporcionó en trabajo mancomunado con las unidades administrativas de este Instituto Electoral, la actualización y validación de la información correspondientes al primer trimestre del 2023 contenida en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), lo anterior conforme a las tablas de aplicabilidad que determina



las 52 obligaciones (43 comunes y 9 específicas) aplicables y los formatos en relación a ellas establecidos por los Lineamientos Técnicos aplicables.

CONCLUSIÓN

ÚNICA: Que durante este periodo la Unidad de Transparencia se apegó en materia de transparencia, protección de datos personales y gobierno abierto, a los acuerdos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en congruencia con las políticas y estrategias de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE

**LIC. MAURICIO EDUARDO BERZUNZA ESPÍNOLA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**